



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 31 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

El Oficio con Registro de Expediente N° 1419-2019 de fecha 08 de marzo de 2019, presentada por el Director de I.E San Isidro del caserío de San Isidro; la solicitud con Registro de Expediente N° 1750-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, presentada por el Señor Rogelio Correa Correa del caserío de Molulo; la solicitud con Registro de Expediente N° 2160-2019 de fecha 09 de abril de 2019, presentada por las Autoridades del caserío de Trapiche; la solicitud con Registro de Expediente N° 2423-2019 de fecha 22 de abril de 2019, presentada por autoridades del caserío de Naranjo de Yaguangate; la solicitud con Registro de Expediente N° 2479-2019, de fecha 22 de abril de 2019, presentada por la presidenta de la Ronda Comunal de la Comunidad Cabeza Succhirca; los Informes Nros.323, 347, 367 y 371-2019-MDH-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y los Informes Nros.304, 308, 313 y 317-2019-MDH/GPP/MAR, suscritos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitudes registradas con los expedientes de Visto, los vecinos y/o autoridades de los caseríos de San Isidro, Molulo, Trapiche, Naranjo de Yaguangate y Succhirca, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitando apoyo con: 01 taburete gimnástico, 01 ataúd, 60 Tubos PVC, 48 Chalecos, 33 chicotes, 20 linternas de mano y 18 gorros, respectivamente; solicitudes que el Despacho de Alcaldía, ha autorizado su atención;

Que, mediante los Informes Nros.323, 347, 367 y 371-2019-MDH-GM/SGACP, el Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, para la atención 01 taburete gimnástico, 01 ataúd, 60 Tubos PVC, 48 Chalecos, 33 chicotes, 20 linternas de mano y 18 gorros, requeridos por instituciones educativas, personas de bajos recursos económicos y autoridades comunales de los caseríos de San Isidro, Molulo, Trapiche Naranjo de Yaguangate y Succhirca del Distrito de Huarmaca, solicitando disponibilidad por la suma de S/. 14,399.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTAL S/.
1	1419	SAN ISIDRO	DIRECTOR DE LA I.E. SAN ISIDRO	01 TABURETE GIMNASTICO	820.00
2	1750	MOLULO	ROGELIO CORREA CORREA	01 ATAÚD	1,300.00
3	2160	TRAPICHE	AUTORIDADES CASERIO TRAPICHE	60 TUBOS PVC 8" C-10	8,640.00
4	2423	NARANJO DE YAHUANGATE	AUTORIDADES	30 CHALECOS	1,500.00
				15 CHICOTES	375.00
				20 LINTERNAS DE MANO	144.00
5	2479	SUCHIRCA	PRESIDENTA DE LA RONDA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CABEZA SUCCHIRCA	18 CHALECOS	900.00
				18 CHICOTES	450.00
				18 GORROS	270.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>14,399.00</b>

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 - 2019-MDH/A.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante los Informes Nros.304, 308, 313 y 317-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender las solicitudes de Vistos, adjuntando para tal efecto las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000293, 0000000297 y 0000000302, por un importe de S/. 5,759.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3.1.99.1 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000306, por el importe de S/. 8,640.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia Frente a la Emergencia y Desastres, Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3.16.13;

Que, mediante Informe N° 418-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 22 de mayo de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación de las solicitudes de apoyo de los vecinos y/o autoridades de los caseríos de San Isidro, Molulo, Trapiche, Naranjo de Yahuangate y Succhirca, apoyo concerniente en con 01 taburete gimnástico, 01 ataúd, 60 Tubos PVC, 48 Chalecos, 33 chicotes, 20 linternas de mano y 18 gorros, respectivamente;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando a lo proveídos por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** los apoyos solicitados por el Director de la Institución Educativa San Isidro del caserío San Isidro; el señor Rogelio Correa Correa del caserío de Molulo, las autoridades del caserío de Trapiche; Autoridades del caserío Naranjo de Yahuangate y Presidenta de la Ronda Comunal de la Comunidad Cabeza Succhirca, en consecuencia disponer el apoyo en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTAL S/.
1	1419	SAN ISIDRO	DIRECTOR DE LA I.E. SAN ISIDRO	01 TABURETE GIMNASTICO	820.00
2	1750	MOLULO	ROGELIO CORREA CORREA	01 ATAÚD	1,300.00
3	2160	TRAPICHE	AUTORIDADES CASERIO TRAPICHE	60 TUBOS PVC 8" C-10	8,640.00
4	2423	NARANJO DE YAHUANGATE	AUTORIDADES	30 CHALECOS	1,500.00
				15 CHICOTES	375.00
				20 LINTERNAS DE MANO	144.00
5	2479	SUCHIRCA	PRESIDENTA DE LA RONDA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CABEZA SUCCHIRCA	18 CHALECOS	900.00
				18 CHICOTES	450.00
				18 GORROS	270.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>14,399.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE